

Para consolidar una auténtica cultura de prevención es necesario tomar conciencia que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores, en especial en el sistema educativo. Para alcanzar ese objetivo se seguirán las siguientes líneas de actuación:

En la enseñanza obligatoria: Desde la educación infantil.

En materia de formación profesional reglada:

En materia de formación universitaria: Se perfeccionará la integración de los contenidos preventivos en los "currícula" de las titulaciones universitarias más directamente relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

Del mismo modo se promoverá la formación universitaria de postgrado en materia de riesgos laborales en el marco del proceso de Bolonia, como forma exclusiva de capacitar profesionales para desempeñar el desempeño de funciones de nivel superior, como troncal de lo anterior.

Finalmente se elaborará un Plan Nacional de formación en prevención de rl, para trabajadores, recursos preventivos, trabajadores autónomos, empresarios, directivos, delegados de prevención, y coordinadores de seguridad.

OBJETIVO 7.- Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.-

OBJETIVO 8.- Mejorar la participación institucional y la coordinación de las administraciones públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales.-.

3.- ACTUACIONES

En adición a lo anterior en cumplimiento de la citada estrategia u una vez recabada información del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CAM se podrían realizar las siguientes acciones:

A) Realizar un concierto con entidad ajena en la modalidad mixta en vigilancia de la salud.

B) Confeccionar pliegos para la asistencia Técnica-Jurídica con entidad ajena y el concierto mixto en la especialidad de ergonomía y psicología aplicada. Con el objetivo atender las recomendaciones realizadas por el Defensor del Pueblo, sobre esta materia.

C) Convenir con instituciones públicas o contratar con laboratorios homologados, la analítica necesaria para el desarrollo de la Higiene Industrial.

D) Aprobar la política de Prevención de la CAM. Que bien podría ser la asunción directa de esta estrategia, tras su aprobación por la COMISIÓN NACIONAL, dado que la CAM es miembro de pleno derecho y cuyos criterio será conformado en normativas al respecto.

E) Dotar de más medios humanos al servicio de prevención, por una doble vía, nominación de recursos preventivos en: Servicio de Extinción incendios, Recursos Hídricos, Servicios Operativos. Y de otro lado proceder de forma urgente a la dotación del puesto de Técnico Básico.

F) Establecer la baremación en la formación preventiva, a efectos de concursos.

G) Creación del Departamento de Coordinación de seguridad y salud en obras de construcción e ingeniería civil y Energía, buscando integrar la prevención desde el proyecto.

Lo que se traslada para su conocimiento siguiendo instrucciones del Exmo.Sr. Consejero de AAPP.

El Coordinador Técnico.

T.SUP.PRL.Seg.Hig.Erg.Psc

Ingeniero-Técnico/Jefe Gab.Prev.

Rafael Alarcón.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2088.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1148 de fecha 12 de agosto de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo C2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes: